ACTA N° 88-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintiuno de junio del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quiénes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles(virtual).

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo – Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Informes de Asesoría
VI- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, menciona que el primer documento es una actualización que hubo por parte de Contabilidad Nacional sobre las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público donde hay que adecuar las nuevas formas de llevar a cabo la misma para la elaboración de las NICSP y tiene que ser aprobado por este Concejo Municipal el aplicar esta nueva resolución que es la DCN-0002-2021, que es la adopción de las NICSP 2018 y la recomendación de la comisión de Implementación de las NICSP, este oficio se les envió con los adjuntos vía correo electrónico a cada uno de los regidores y el Lic. Roblan Martínez, Contador Municipal tiene una pequeña presentación.

El Lic. Roblas Martínez Ledezma hace la siguiente presentación:

Ministerio de Hacienda
CONTABILIDAD NACIONAL

COSTA RICA

RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL

Nº DCN-0002-2021

Dirección General de Contabilidad Nacional, al ser las doce horas treinta minutos del tres de marzo del dos mil veintiuno.

XI. Que por medio del oficio DCN-0079-2021 de fecha 27 de enero de 2021, se solicitó al señor Ministro de Hacienda, Elian Villegas Valverde, la debida aprobación de la adopción de las NICSP 2018 y sus Políticas Contables Generales.

XII. Que mediante el oficio DM-0089-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, el señor Ministro de Hacienda, manifestó:

> *"...En atención al oficio DCN-0079-2021, y bajo consideración de lo expuesto por la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-ST-0109 de fecha 12 de noviembre del 2020 se estima conveniente y de interés público aprobar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) versión 2018 y sus Políticas Contables Generales como normas generales que regirán el Subsistema de Contabilidad Pública..."*

Considerando:

Único. En virtud de lo expuesto y en cumplimiento del artículo 93 inciso a) y su párrafo final de la Ley 8131, al haberse cumplido con el trámite previsto y obteniéndose la respectiva aprobación por parte del Ministro de Hacienda, así como la opinión de la Contraloría General de la República, sobre la versión 2018 de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, lo procedente es adoptar e implementar las mismas.

1

Por tanto,

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL

RESUELVE:

I. Adoptar e implementar en el Sector Público Costarricense, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Decretos Ejecutivos N° 34918-H del 19 de noviembre de 2008 y sus reformas y N° 41039-MH del 01 de febrero del 2018, la versión 2018 de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), publicadas oficialmente en setiembre de 2018 y traducidas al idioma español en abril de 2019.

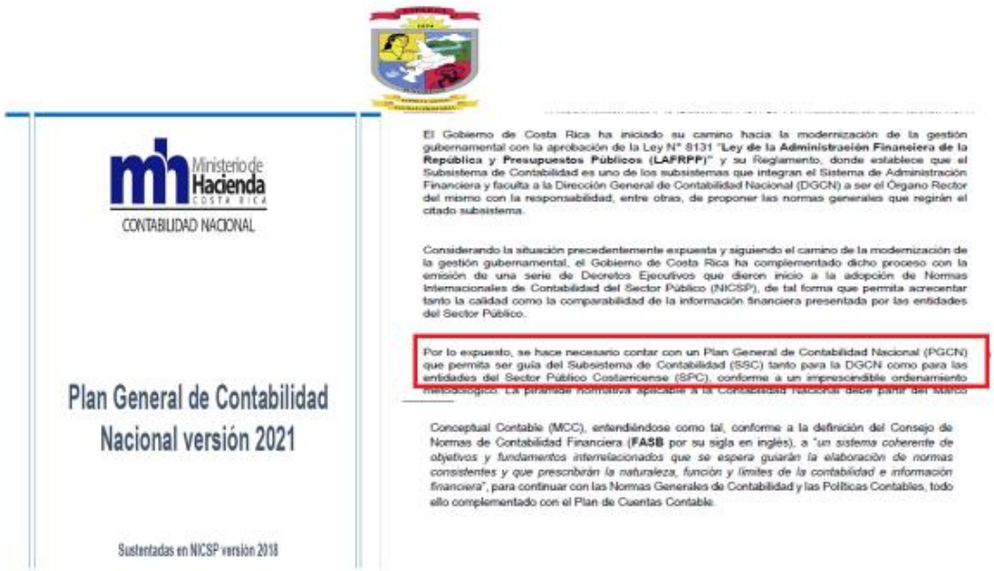
Para tal efecto se adjunta cuadro que señala las normas de las NICSP 2014 que se modifican y las nuevas normas NICSP 2018 adoptadas y no contenidas en la versión NICSP 2014.

NICSP del 2014	NICSP del 2018
Normas del 2014 que se modifican	
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados	NICSP 34 Estados Financieros Separados
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados	NICSP 35 Estados Financieros Consolidados
NICSP 7 – Inversiones en Entidades Asociadas	NICSP 36 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos
NICSP 8 – Participaciones en Negocios Conjuntos	NICSP 37 – Acuerdos Conjuntos
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados (Información a revelar) NICSP 7 – Inversiones en Entidades Asociadas NICSP 8 – Participaciones en Negocios Conjuntos	NICSP 38 - Información a Revelar Sobre Participaciones en Otras Entidades
NICSP 25 – Beneficios a los Empleados	NICSP 39 – Beneficios a los Empleados
Nuevas normas adoptadas no consideradas en la versión de las NICSP del 2014	
	NICSP 33 – Adopción por primera vez de las NICSP de base de devengo
	NICSP 40 – Combinaciones del Sector Público

2

II. Procédase con la actualización del Plan General de Contabilidad a la versión 2021 y con la emisión e implementación de las Políticas Contables Generales como el marco de referencia para el registro contable, que estarán basadas en los estándares de las NICSP, las que se consideran metodologías, particularidades de interpretación necesarias con el fin de generar información integral para la elaboración de los Estados Financieros Consolidados del Sector Público. Asimismo, se emite la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público, se continuará con la labor de actualización y publicación por parte de la Contabilidad Nacional.

3



Ministerio de Hacienda
COSTA RICA
CONTABILIDAD NACIONAL

Plan General de Contabilidad Nacional versión 2021

Sustentadas en NICSP versión 2018

El Gobierno de Costa Rica ha iniciado su camino hacia la modernización de la gestión gubernamental con la aprobación de la Ley N° 8131 "**Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP)**" y su Reglamento, donde establece que el Subsistema de Contabilidad es uno de los subsistemas que integran el Sistema de Administración Financiera y faculta a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) a ser el Órgano Rector del mismo con la responsabilidad, entre otras, de proponer las normas generales que regirán el citado subsistema.

Considerando la situación precedentemente expuesta y siguiendo el camino de la modernización de la gestión gubernamental, el Gobierno de Costa Rica ha complementado dicho proceso con la emisión de una serie de Decretos Ejecutivos que dieron inicio a la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de tal forma que permita acrecentar tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del Sector Público.

Por lo expuesto, se hace necesario contar con un Plan General de Contabilidad Nacional (PGCN) que permita ser guía del Subsistema de Contabilidad (SSC) tanto para la DGCN como para las entidades del Sector Público Costarricense (SPC), conforme a un imprescindible ordenamiento metodológico. La pirámide normativa aplicable a la Contabilidad Nacional debe partir del Marco Conceptual Contable (MCC), entendiéndose como tal, conforme a la definición del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (**FASB** por su sigla en inglés), a "*un sistema coherente de objetivos y fundamentos interrelacionados que se espera guiarán la elaboración de normas consistentes y que prescribirán la naturaleza, función y límites de la contabilidad e información financiera*", para continuar con las Normas Generales de Contabilidad y las Políticas Contables, todo ello complementado con el Plan de Cuentas Contable.

1



Ministerio de Hacienda

San José, 09 de marzo del 2021
DCN-0231-2021

Señores
Jerarcas
Directores Administrativo y Financiero
Jefe o Encargado de Contabilidad
Órganos Desconcentrados
Poderes de la República
Instituciones Descentralizadas
Municipalidades
Ministerios

Asunto: Publicación Plan de Cuentas CR-NICSP (VERSIÓN 6) 2021

Estimados señores:

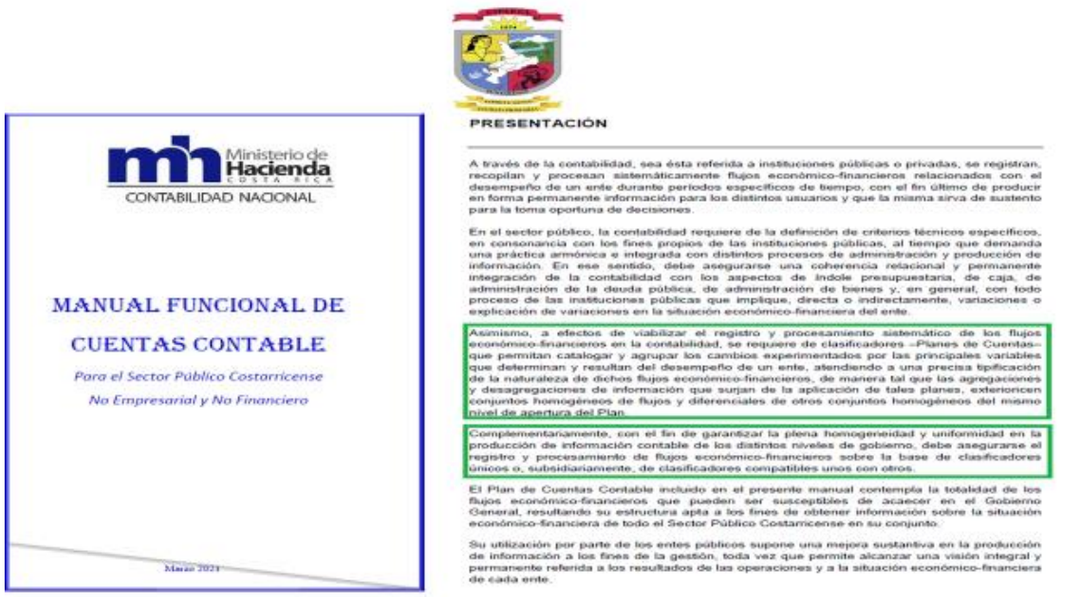
Sirva la presente para enviarles un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección General de Contabilidad Nacional procedió actualizar el catálogo de cuentas de NICSP versión 6, 2021. Mismo que deberá ser utilizado por sus representadas para la presentación de los Estados Financieros a este ente rector.

Dicho catálogo aparecerá en la página de web del Ministerio de Hacienda, para las consultas correspondientes remitirlas al correo complaoctasco@hacienda.go.cr o al contabilidad@hacienda.go.cr .

Atentamente,

Jeannette Solano García
Director General de Contabilidad Nacional
Ministerio de Hacienda

2



Ministerio de Hacienda
COSTA RICA
CONTABILIDAD NACIONAL

MANUAL FUNCIONAL DE CUENTAS CONTABLE

Para el Sector Público Costarricense
No Empresarial y No Financiero

Marzo 2021

PRESENTACIÓN

A través de la contabilidad, sea ésta referida a instituciones públicas o privadas, se registran, recopilan y procesan sistemáticamente flujos económico-financieros relacionados con el desempeño de un ente durante períodos específicos de tiempo, con el fin último de producir en forma permanente información para los distintos usuarios y que la misma sirva de sustento para la toma oportuna de decisiones.

En el sector público, la contabilidad requiere de la definición de criterios técnicos específicos, en consonancia con los fines propios de las instituciones públicas, al tiempo que demanda una práctica armónica e integrada con distintos procesos de administración y producción de información. En ese sentido, debe asegurarse una coherencia relacional y permanente integración de la contabilidad con los aspectos de índole presupuestaria, de caja, de administración de la deuda pública, de administración de bienes y, en general, con todo proceso de las instituciones públicas que implique, directa o indirectamente, variaciones o explicación de variaciones en la situación económico-financiera del ente.

Asimismo, a efectos de viabilizar el registro y procesamiento sistemático de los flujos económico-financieros en la contabilidad, se requiere de clasificadores –Planes de Cuentas– que permitan catalogar y agrupar los cambios experimentados por las principales variables que determinan y resultan del desempeño de un ente, atendiendo a una precisa tipificación de la naturaleza de dichos flujos económico-financieros, de manera tal que las agregaciones y desagregaciones de información que surjan de la aplicación de tales planes, exterioricen conjuntos homogéneos de flujos y diferenciales de otros conjuntos homogéneos del mismo nivel de apertura del Plan.

Complementariamente, con el fin de garantizar la plena homogeneidad y uniformidad en la producción de información contable de los distintos niveles de gobierno, debe asegurarse el registro y procesamiento de flujos económico-financieros sobre la base de clasificadores únicos o, subsidiariamente, de clasificadores compatibles unos con otros.

El Plan de Cuentas Contable incluido en el presente manual contempla la totalidad de los flujos económico-financieros que pueden ser susceptibles de acaecer en el Gobierno General, resultando su estructura apta a los fines de obtener información sobre la situación económico-financiera de todo el Sector Público Costarricense en su conjunto.

Su utilización por parte de los entes públicos supone una mejora sustantiva en la producción de información a los fines de la gestión, toda vez que permite alcanzar una visión integral y permanente referida a los resultados de las operaciones y a la situación económico-financiera de cada ente.

3



Hasta aquí la presentación.

Lic. Roblan Martínez: En el Desarrollo del Programa de Implementación. Se definen los objetivos de los programas presentados en el capítulo I, se desarrollan las actividades necesarias para alcanzar el objetivo principal que es la implementación de las NICSP en el sector público nacional.

Seguidamente se transcribe la carta GF-CM-004-2021-ME de la Unidad de Contabilidad Municipal que dice:

"Por este medio hago del **conocimiento de esta honorable Comisión, y así dicho órgano se lo traslade a la Alcaldía y la misma lo eleve al Concejo para su respectiva aprobación,** los siguientes cambios en normativa contable a raíz de la Resolución DCN-0002-2021 Adopción de NICSP 2018 y de la recomendación de la Comisión de Implementación de NICSP y cierre de transitorios y brechas de esta institución, puntualizo:

1. Cambio de versión de NICSP 2014 a versión 2018:

Sobre este punto ilustro los cambios en la normativa indicados por el ente recto de Contabilidad Nacional, sustraídos de la resolución indicada con anterioridad.

NICSP del 2014	NICSP del 2018
Normas del 2014 que se modifican	
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados	NICSP 34 Estados Financieros Separados
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados	NICSP 35 Estados Financieros Consolidados
NICSP 7 – Inversiones en Entidades Asociadas	NICSP 36 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos
NICSP 8 – Participaciones en Negocios Conjuntos	NICSP 37 – Acuerdos Conjuntos
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados (Información a revelar) NICSP 7 – Inversiones en Entidades Asociadas NICSP 8 – Participaciones en Negocios Conjuntos	NICSP 38 – Información a Revelar Sobre Participaciones en Otras Entidades
NICSP 25 – Beneficios a los Empleados	NICSP 39 – Beneficios a los Empleados
Nuevas normas adoptadas no consideradas en la versión de las NICSP del 2014	
	NICSP 33 – Adopción por primera vez de las NICSP de base de devengo
	NICSP 40 – Combinaciones del Sector Público

2. Actualización de Manual Funcional de Cuentas versión 2021:
En cuanto a este punto el Concejo Municipal debe de conocer y aprobar la actualización de dicho manual por parte de las unidades financieras contables y las unidades primarias de registro contable para la emisión de EEFF de la Municipalidad de Esparza (M.E.)
3. Actualización Plan General de Contabilidad versión 2021:
En cuanto a este punto el Concejo Municipal debe de conocer y aprobar la actualización de dicho plan por parte de las unidades financieras contables y las unidades primarias de registro contable para la emisión de EEFF de la M.E.
4. Actualización de Estrategia de Metodología de implementación y Adopción de NICSP:
En cuanto a este punto el Concejo Municipal debe de conocer y aprobar la actualización de dicho plan por parte de las unidades financieras contables y las unidades primarias de registro contable para la emisión de EEFF de la M.E."
Regidor Kevin Campos: la Municipalidad no solamente ha estado atendiendo las directrices anteriores, si no que en un cortísimo tiempo se ha adaptado a las nuevas directrices. Extender una felicitación y un agradecimiento a los funcionarios que han hecho esto posible.
Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias para don Roblan y todo el equipo que ha participado y al señor Alcalde que ha atendido este tema con toda diligencia.
Sr. Alcalde: sería proceder a tomar el acuerdo de adoptar esa nueva metodología para poder empezarla e implementar para este año.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la carta GF-CM-004-2021-ME de la Unidad de Contabilidad Municipal y lo expuesto por el Lic. Roblan Martínez Ledezma, Contador, se aprueba la propuesta de actualización de las NICSP, que son los siguientes cambios en normativa contable a raíz de la Resolución DCN-0002-2021 Adopción de NICSP 2018 y de la recomendación de la Comisión de Implementación de NICSP y cierre de transitorios y brechas de esta institución:
1. Cambio de versión de NICSP 2014 a versión 2018:

NICSP del 2014	NICSP del 2018
Normas del 2014 que se modifican	
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados	NICSP 34 Estados Financieros Separados
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados	NICSP 35 Estados Financieros Consolidados
NICSP 7 – Inversiones en Entidades Asociadas	NICSP 36 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos
NICSP 8 – Participaciones en Negocios Conjuntos	NICSP 37 – Acuerdos Conjuntos
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados (Información a revelar) NICSP 7 – Inversiones en Entidades Asociadas NICSP 8 – Participaciones en Negocios Conjuntos	NICSP 38 – Información a Revelar Sobre Participaciones en Otras Entidades
NICSP 25 – Beneficios a los Empleados	NICSP 39 – Beneficios a los Empleados
Nuevas normas adoptadas no consideradas en la versión de las NICSP del 2014	
	NICSP 33 – Adopción por primera vez de las NICSP de base de devengo
	NICSP 40 – Combinaciones del Sector Público

2. Actualización de Manual Funcional de Cuentas versión 2021.
3. Actualización Plan General de Contabilidad versión 2021.
4. Actualización de Estrategia de Metodología de implementación y Adopción de NICSP.

Trasladar a la Administración para que ejecute lo correspondiente y remitir una copia a la Auditoría Interna. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, solicita al Concejo Municipal autorización para firmar un contrato con el Banco Nacional, el Banco va a prestar gratuitamente después de la firma del convenio llegue un camión remesero a recoger los recursos que se recaudan en la Municipalidad, eso nos permite tener un poco más de resguardo tanto de los recursos como de los funcionarios que tienen que ir a depositar hasta el Banco y dependiendo de los movimientos a veces son cantidades considerables, por el momento van a venir dos veces por semana, ya veremos en el comportamiento del tiempo a futuro si será necesario incrementar mas las veces que vengan, básicamente ese es el contrato que les envíe hoy en la tarde, Contrato para los servicios de recolección de depósitos y envío de remesas de clientes a domicilio.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la solicitud de la Alcaldía, se aprueba y autoriza al señor Alcalde Municipal a la firma del Contrato para los servicios de recolección de depósitos y envío de remesas de clientes a domicilio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-452-2021 de fecha 16 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Sirva la presente para saludarla y a la vez dar respuesta a su oficio OFI-DCCh-903-2021 para lo que adjunto oficio GFC-AT-Uval-008-2021 suscrito por el Ingeniero Agrónomo Osvaldo Marín Taylor en donde se detalla lo solicitado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

La carta GFC-AT-UVal-008-2021 del Ingeniero Agrónomo Osvaldo Marín Taylor dice lo siguiente:

"**ASUNTO: atención a oficio OFI-DCCh-903-2021**

En atención a oficio OFI-DCCh-903-2021 del 8 de junio del año en curso, de parte de la señora Diputada Carmen Chan Morales del Partido Nueva República, le remito la siguiente información según lo solicitado:

1- Terrenos que actualmente no se les está ando algún uso

Folio real	Plano catastro	Ubicación	Destino/características	Uso	Estado
6-240824-000	6-2176487-2020	Urbanización Santa Marta, Macacona.	PARQUE	LOTE VACIO	Lote enmontado
6-240823-000	6-2176488-2020	Urbanización Santa Marta, Macacona.	PARQUE	LOTE VACIO	Lote enmontado
6-244823-000	6-2190534-2020	Artieda, costado este del templo católico.	FACILIDADES COMUNALES	LOTE VACIO	Lote con vestigio de cocina de turno
6-134513-000	6-0894671-2003	Urbanización Los Cedros (Mojón)	FACILIDADES COMUNALES	LOTE VACIO	Lote chapeado
6-135290-000	6-0916646-2004	Urbanización Los Cedros (Mojón)	JUEGOS INFANTILES	LOTE VACIO	Lote chapeado
6-134511-000	6-0894670-2003	Urbanización Los Cedros (Mojón)	JUEGOS INFANTILES	LOTE VACIO	Lote chapeado
6-199006-000	6-1264781-2008	Marañonal, 150 m este del MAG	CONSTRUIR	LOTE VACIO	Lote chapeado
6-099213-000	6-0391782-1997	Tres Marías, 100 m este Cementerio.	REPASTOS	LOTE VACIO	Lote chapeado
6-122165-000	6-0713246-2001	Urbanización Esparzol, San Juan Chiquito	JUEGOS INFANTILES	LOTE VACIO	Lote enmontado

2- Inmuebles que no están siendo utilizados actualmente pero tienen contemplados proyectos a futuro.

Folio real	6-124288-000
Plano catastro	6-0744534-2001
Ubicación	Humo, 500 m sur del templo católico
Finalidad de los proyectos	Centro de Acopio
Estados de los proyectos	Proceso de contratación
Recursos presupuestados, ¢	725.000.000,00
Plazos para su ejecución	2 años

3- Inmuebles que la Municipalidad vaya a donar

Folio real	6-240828-000
Plano catastro	6-2176489-2020
Ubicación	Urbanización Santa Marta, Macacona.
Destino	Facilidades comunales
Estado actual	Lote vacío , en trámite de fraccionamiento y donación a la CCSS
Finalidad de los proyectos	Un puesto de atención médica (EBAIS)
Características	Terreno plano con un área de 2000 m^2

4- Proyectos en terrenos con un uso específico pero que se les quiere dar un uso diferente.

No hay en estos momentos proyectos en ejecución en estas condiciones."

Se da por recibida y conocida la información remitida por parte de la Alcaldía donde se le brinda respuesta a la Diputada Carmen Chan Mora.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que lo llamó el doctor del Monseñor Sanabria porque quiere dar una rendición de cuentas sobre el avance del Hospital Monseñor Sanabria y que si pueden atenderlo en audiencia este miércoles a las 6:30 pm. Por lo anterior, solicita que se realice una sesión

extraordinaria para este miércoles 23 de junio, para atender en audiencia al doctor, asuntos de la Alcaldía y no sé si van a ver algunos informes de comisión.
SE ACUERDA: De conformidad con la solicitud de la Alcaldía, se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 23 de junio de 2021, a las 06:30 pm. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. Puntos a tratar: 1. Audiencia al Dr. Randall Álvarez, Director del Hospital Monseñor Sanabria para que presente la rendición de cuentas sobre el proceso de construcción del hospital. 2. Mociones de la Alcaldía. 3. Dictámenes de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ochenta y siete correspondiente a la sesión ordinaria del lunes catorce de junio del dos mil veintiuno.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y siete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**
2- Se conoce el Acta de Audiencia Pública 2021 efectuada el sábado doce de junio de dos mil veintiuno.
Se da por conocida el acta de la Asamblea Pública 2021 y el señor Presidente Municipal somete a aprobación del Concejo la asignación de los recursos para los proyectos presentados en esa asamblea.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Asignar los recursos económicos provenientes de la Ley 8461 “Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico”, según proyectos presentados por los Concejos de Distrito en la Asamblea Pública celebrada el sábado 12 de junio de 2021. Se traslada a la Administración para el trámite correspondiente y copia a los Concejos de Distrito para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce carta AME-453-2021 de fecha 16 de junio de 2021, dirigida al Gestor de Recursos Humanos con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
“Solicito respetuosamente, tramitar vacaciones del día jueves 17 de junio, esto con et fin de atender asuntos personales. Este día será rebajado de mi periodo 2020 quedando un saldo de 5,5 días de ese periodo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibida y conocida la carta AME-453-2021.
2- Se conoce nota de fecha 16 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por los señores José Carlos Mora Barrantes, cédula N° 602870503 y Juan Carlos López Mora, cédula N° 603100173; texto que se transcribe a continuación:
“El presente oficio tiene como objetivo principal solicitar una audiencia ante el Concejo Municipal para externar temas comunitarios fundamentales y prioritarios que permitan garantizar a la comunidad un adecuado estado de desarrollo social, económico, ambiental y en supremacía un estado de seguridad social. Los temas y preocupaciones por exponer pretenden hacer de su conocimiento la realidad que un determinado grupo de vecinos están afrentando actualmente, de tal manera que en ejecución de sus cargos políticos y populares suplan los instrumentos operativos y administrativos adecuados para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y sean ustedes actores de cambios positivos en el quehacer diario de las personas.
El área geográfica del grupo de vecinos que representamos comprende desde; Límite este: el cruce conocido como los "pinos", cruce que separa San Juan Chiquito de San Juan Grande, hasta el límite oeste; puente de la quebrada o río Quiñones. Los pobladores

inmersos en este sector geográfico descrito, somos un grupo de vecinos que conforman un caserío en la calle principal hacia Esparza, que colinda mayoritariamente con la urbanización Esparzol.

Nuestra principal problemática ambiental, social y de inseguridad radica principalmente con esta urbanización colindante, la cual inició su desarrollo urbanístico en el año 2001 , no obstante el inadecuado desarrollo y decisiones administrativas y policitas género en esta urbanización un aumento exponencial de población sin considerar variables como disponibilidad de recursos hídricos, gestión adecuado de residuos sólidos y sobre todo un descontrol en delincuencia social y comercio ilegal de mercancías, sumándole además, establecimientos clandestinos de venta de drogas y licores, así como de artículos robados.

Es importante aclarar que no estamos generalizando que todos los habitantes de Esparzol sean una fuente de riesgo para la comunidad. Indicar que parte del grupo de vecinos representados por medio de este oficio corresponde también a vecinos residentes dentro del área geográfica de esta urbanización (Esparzol). No obstante, como es de conocimiento, existe un grupo importante de personas dentro de esta comunidad, y que sobre todo se han instalado de forma clandestina, que se han dedicado a delinquir de forma continua y exponencial. Sumado además que existe otro grupo de personas que han tomado como basurero municipal cuerpos de agua, calle principal, lotes baldíos y paradas públicas de buses, para disponer sus residuos sólidos tradicionales y no tradicionales (escombros, latas, madera, animales, entre otros)

Producto de lo anterior, solicitamos de la forma más atenta y respetuosa una audiencia ante el Concejo Municipal de Esparza, con el fin de exponer los apartados (temas) y subapartados siguientes;

- **TEMA I: Impacto Ambiental**
  - Disposición de residuos sólidos no tradicionales y ordinarios.
  - Contaminación de cuerpos de agua
  - Contaminación visual y estética
- **TEMA II: Seguridad social comunitaria**
  - Delincuencia
  - Robos
  - Invasión propiedad privada
  - Venta de drogas
  - Centro de acumulación de bienes robados (bunkers)
  - Instalaciones clandestinas
  - Cantinas
  - Casas informales de habitación de personas
- **TEMA III: Gestión de la Fuerza Publica**
  - Vigilancia comunitaria
  - Comandancia Local
  - Comandancia San Rafael Esparza
- **TEMA IV:** Desarrollo de futuros proyectos habitacionales
  - Bonos de vivienda
  - Finca Hermanos Gatgens Ugalde
  - Gestión municipal
- **TEMA VI:** Gestión operativa y administrativa Municipalidad de Esparza
  - Aplicación normativa
  - Procesos de formación y capacitación
  - Intervención comunitaria
  - Proyectos de inversión futura

Solicitamos, además, que el Concejo Municipal convoque al director de la fuerza pública de Esparza (Sr. Lesly Olivares) con el fin de que nos pueda retroalimentar con los temas que son de carácter de seguridad ciudadana.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de los señores José Carlos Mora Barrantes y Juan Carlos López Mora a la Comisión Especial de Vivienda, Comisión de Asuntos Sociales, Comisión de Seguridad, Comisión de Asuntos Ambientales para lo que corresponda. Remitir copia a la Administración y al Concejo Distrito de San Juan Grande. Se le instruye a la Comisión de Seguridad para que coordine la audiencia que los señores están solicitando con la presencia de delegado de la Fuerza Pública de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota AI-088-2021 de fecha 17 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Remisión de Informe Nº INFAI-ET-05-2021, Estudio Técnico de Recursos de la Auditoría Interna.**

El presente estudio técnico, se confeccionó de conformidad con lo que dispone el Numeral 6, de los "Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República", emitidos por el Ente Contralor mediante Resolución del día 9 de julio del 2018, R-DC-083-2018, publicada en el Diario La Gaceta del 13 de agosto de ese mismo año, el cual, en su objetivo general, busca presentar ante el Honorable Concejo Municipal, el Estudio Técnico de Recursos de la Auditoría Interna, con el fin de reducir el tiempo de cobertura del Ciclo de Auditoría a un nivel aceptable, todo fundamentado principalmente a aumentar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la fiscalización que se lleva a cabo en la Municipalidad de Esparza.

Así las cosas, con fundamento en lo establecido en la normativa citada, esta Auditoría Interna se permite remitir el Informe Nº **INFAI-ET-05-2021, Estudio Técnico de Recursos de la Auditoría Interna para el periodo 2022**, a efecto de que el mismo sea objeto de análisis y valoración para que el Honorable Concejo Municipal adopte el acuerdo que estimen conveniente" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota AI-088-2021 de la Auditoría Interna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para la que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota AI-089-2021 de fecha 17 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Solicitud de asignación presupuestaria a la Auditoría Interna

Con fundamento en lo establecido en la Resolución R-DC-83-2018, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, esta Auditoría Interna se permite remitir solicitud formal de los recursos presupuestarios para el período 2022, a efecto de que la misma sea objeto de análisis y valoración para que ese Honorable Concejo Municipal lo analice y adopte el acuerdo que estimen conveniente.

Al respecto, el cuerpo normativo de previa cita establece lo siguiente:

"6.3. Consideraciones sobre tipos de recursos específicos.

6.3.1 **Asignación presupuestaria a la Auditoría Interna**. Corresponde a la Auditoría Interna formular técnica y profesionalmente su presupuesto de conformidad con el plan de trabajo. El desglose por objeto del gasto debe concordar con subpartidas que cubran necesidades propias y directas de la Auditoría Interna, para que exprese su costo real. La asignación de presupuesto que finalmente haga el jerarca para la Auditoría Interna, debe ser suficiente para que le permita cumplir su gestión acorde con su plan de trabajo anual. Independientemente de la categoría programática que se asigne a la Auditoría Interna, el jerarca deberá girar las instrucciones que correspondan para que se permita a la Auditoría Interna vigilar, administrar y disponer de los recursos asignados con ajuste a los procedimientos institucionales establecidos para estos efectos. Con ese propósito, la categoría que se le asigne debe ser de tal naturaleza que permita a la ejecutora la adecuada gestión de los recursos a ella asignados. Asimismo, la administración activa será

responsable de llevar un registro separado del monto asignado y aprobado para la Auditoría Interna, detallado por objeto del gasto, y de facilitar su ejecución.

6.3.2 **Administración y disposición de recursos asignados a la Auditoría Interna**. La Auditoría Interna debe tener libertad para ejecutar sus recursos presupuestarios, de personal y *de otra naturaleza, conforme lo dicten sus necesidades para cumplir con su plan de trabajo.*

Para el cambio de destino de los recursos asignados a la Auditoría Interna, el jerarca deberá valorar el criterio del titular de dicha unidad, en resguardo de su independencia funcional y de criterio y de la prestación de los diferentes servicios atinentes a la actividad.

6.3.3 **Recursos humanos de la Auditoría Interna**. La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El jerarca institucional y los funcionarios a los que se les asigna la labor de proveer tales recursos, deben tomar las previsiones pertinentes para garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos suficientes y necesarios. Las vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico.

Cuando se pretenda disminuir plazas de la Auditoría Interna, necesariamente se debe contar con la autorización previa del titular de la Auditoría Interna. El razonamiento legal y técnico que emita éste, también debe ser considerado por el jerarca cuando se valore la posibilidad de llenar una plaza, dentro de los términos que establece el artículo 28 de la Ley General de Control Interno.

6.3.4 **Servicio de transporte**. El jerarca debe disponer lo pertinente a fin de que se garantice que la Auditoría Interna cuente con el servicio de transporte que le permita ejercer su actividad con la debida independencia y disponibilidad. Respecto al empleo de vehículos de uso administrativo para actividades relacionadas con los estudios que así lo requieran, la prestación del servicio se debe coordinar en forma oportuna, conforme con las regulaciones institucionales y el ordenamiento jurídico vigente. Esto con el fin de no entorpecer las labores que el ordenamiento jurídico asigna a la Auditoría Interna.

6.3.5 **Capacitación**. Los recursos de la Auditoría Interna deberán incluir una asignación que permita a sus funcionarios participar en actividades de capacitación formal en los tópicos que, conforme con el plan de capacitación de esa unidad, se identifiquen como propicios para fortalecer y actualizar las competencias de la Auditoría Interna.

6.3.6 **Viáticos**. El jerarca debe incluir en la dotación de recursos de la Auditoría Interna, una asignación de los viáticos necesarios para la ejecución de las actividades de la unidad que así lo requieran.

6.3.7 **Servicios profesionales externos**. Cuando para el desarrollo eficaz y oportuno de la actividad de Auditoría Interna se requiera la contratación de profesionales externos, el titular de la Auditoría Interna deberá plantear su requerimiento de manera general, como parte de la solicitud de recursos presupuestarios del año respectivo, sin perjuicio de que la necesidad surja en el transcurso del período y el requerimiento se efectúe de manera extraordinaria. A los efectos de la contratación, deberán observarse las regulaciones y los procedimientos usuales, al tenor de lo previsto en el ordenamiento jurídico.

*6.3.8 **Procesos de contratación por requerimiento de la Auditoría Interna**. Cuando la satisfacción de una necesidad de la Auditoría Interna requiera la celebración de un proceso de contratación específico, corresponderá a la Auditoría Interna definir los requerimientos del cartel y evaluar los asuntos técnicos de las ofertas presentadas, con el apoyo de la administración para la ejecución de los procedimientos y la formalización del contrato."*

En respaldo de todo lo aquí mencionado, esta Auditoría considera es el sustento razonable para nuestro requerimiento.

A continuación, se detallan los recursos presupuestarios estimados por esta Auditoría Interna para el periodo 2022. No se incluye la partida de remuneraciones en virtud de que la asignación de recursos, según lo regulado en el procedimiento **Presupuesto Ordinario** (Municipalidad de Esparza) es responsabilidad de la Gestión de Recursos Humanos preparar la información solicitada para la proyección de egresos por remuneraciones.

5.1.02.01.1.03.01 **Información**
Se deben publicar en la Gaceta reglamentos internos de la Auditoría que deben ser de conocimiento de terceros.
5.1.02.01.1.03.03 **Impresión, encuadernación y otros**
Los informes de auditoría, las Relaciones de Hechos, Advertencias, Asesorías y oficios enviados deben ser empastados para su permanencia en la Auditoría.
5.1.02.01.1.04.04 **Servicios en ciencias económicas y sociales**
Se debe realizar la contratación de profesionales externos para coadyuvancia a la Auditoría Interna en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Ciclo de Auditoría 2020-2024.
5.1.02.01.1.05.01 **Transporte dentro del país**
Se debe contar con contenido económico suficiente para traslado a diferentes actividades que realice la auditoría.
5.1.02.01.1.05.02.01 **Viáticos dentro del país funcionarios**
Se requiere contenido presupuestario para para cubrir gastos por viáticos en los diferentes eventos en los que deban participar los funcionarios de la auditoría.
5.1.02.01.1.07.01 **Actividades de capacitación**
Se requieren recursos para que los funcionarios de la Auditoría Interna participen en actividades de capacitación formal en tópicos que permitan fortalecer y actualizar sus conocimientos de acuerdo a sus competencias.
5.1.02.01.1.08.08 **Mant. y reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información**
Se requiere contenido presupuestario para enfrentar gastos por reparación y mantenimiento del equipo de cómputo ya que algunos equipos cuentan con varios años de servicio.
5.1.02.01.2.01.04 **Tintas pinturas y diluyentes**
Se requiere la adquisición de materiales para la operación normal de la oficina de auditoria interna.
5.1.02.01.2.02.03 **Alimentos y bebidas**
Se requiere para poder brindar refrigerio durante actividades como capacitaciones, discusión de informes y otras que realice esta auditoría.
5.1.02.01.2.03.04 **Materiales, productos eléctricos, telefónicos y de cómputo.**
Se requiere contenido económico para enfrentar cualquier eventualidad o emergencia y se requiera adquirir materiales que se ajusten a este rubro.
5.1.02.01.2.99.01 **Útiles, materiales de oficina y cómputo.**
Se requiere para cubrir los gastos básicos de la operación normal de la oficina de la auditoría interna.
5.1.02.01.2.99.03 **Productos de papel, cartón e impresos.**
Se requiere para cubrir los gastos básicos de la operación normal de la oficina de la auditoría interna.
5.1.02.01.2.99.04 **Textiles y vestuario.**
Se requiere para la adquisición de uniformes para los funcionarios de la Auditoría Interna.
5.1.02.01.2.99.99 **Otros útiles, materiales y suministros**
Se requiere para cubrir los gastos básicos de la operación normal de la oficina de la Auditoría Interna.
5.1.02.01.5.01.04 **Equipo y mobiliario de oficina.**
Se debe contar con recursos para la adquisición de mobiliario para la oficina de la Auditoría Interna.
5.1.02.01.5.01.05 **Equipo y programas de cómputo.**
Se requiere para la adquisición de un escáner y una computadora de escritorio para la Auditoría Interna.
5.1.02.01.5.02.07 **Instalaciones**
Se requieren recursos para hacer frente a cualquier eventualidad que pueda solventarse con aplicación de este rubro
Seguidamente se presenta cuadro de detalle de solicitud presupuestaria:

AUDITORÍA INTERNA

SOLICITUD DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

PERIODO 2022

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	
5.1.02.01.1.03.01	INFORMACIÓN	2 000 000,00
5.1.02.01.1.03.03	IMPRESIÓN ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1 000 000,00
5.1.02.01.1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	30 000 000,00
5.1.02.01.1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	100 000,00
5.1.02.01.1.05.02.1	VIATICOS DENTRO DEL PAIS FUNCIONARIOS	300 000,00
5.1.02.01.1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1 300 000,00
5.1.02.01.1.08.08	MANT. Y REP DE EQUIPO DE CONPUTO Y SISTEMAS DE INF.	500 000,00
5.1.02.01.2.01.04	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	150 000,00
5.1.02.01.2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	100 000,00
5.1.02.01.2.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEF. Y DE COMPUTO	200 000,00
5.1.02.01.2.99.01	UTILES MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	300 000,00
5.1.02.01.2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	100 000,00
5.1.02.01.2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	400 000,00
5.1.02.01.2.99.99	OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	100 000,00
5.1.02.01.5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1 000 000,00
5.1.02.01.5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	1 000 000,00
5.1.02.01.5.02.07	INSTALACIONES	150 000,00
TOTAL		**38 700 000,00**

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Trasladar la nota AI-089-2021 de la Auditoría Interna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para la que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota AI-090-2021 de fecha 18 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Remisión de Estudio Técnico INFAI-ET-06-2021, realizado en conjunto con la Contraloría General de la República. Seguimiento de la gestión sobre las medidas tomadas por la Municipalidad de Esparza ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (NTGCTI)

La Contraloría General de la República se encuentra realizando un seguimiento de la Gestión sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (NTGCTI), en el cual solicitó la colaboración de esta auditoría interna como componente del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Esparza y dada la labor que realiza en términos del aseguramiento de la gestión de la Hacienda Pública, con el propósito de aprovechar el conocimiento interno y propiciar la generación de datos precisos sustentados en evidencia.

El trabajo realizado por esta auditoría será insumo para la CGR en la determinación del panorama general en cuanto a la situación del país ante la derogatoria de las NTGCTI.

En este sentido me permito remitir el resumen de los resultados del Estudio Técnico INFAI-ET06-2021" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota AI-090-2021 de la Auditoría Interna a la Comisión de Gobierno y Administración y a la Administración para la que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota DVP 38-2021-0240 de fecha 09 de junio de 2021, recibid en la Secretaria del Concejo el 10 de junio, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la Ing. Adriana Monge Chaves, Directora a.i. Diseño de Vías y Puentes y el Ing. Edgar Manuel Salas Solís, Gerente Contratación de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"Ref: Atención oficio No. SM-370-2021 de fecha 11 de mayo de 2021.

En atención a lo solicitado en el oficio en referencia, recibido en esta Dirección vía correo electrónico el día 27 de mayo 2021, mediante el cual se transcribe el acuerdo tomado por el

Concejo Municipal de Esparza en Acta No.79-2021 de sesión ordinaria efectuada el día 10 de mayo de 2021, Artículo VI, el cual cita lo siguiente:

"1. Solicitar al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, al Ministro de Obras Públicas y Transportes, señor Rodolfo Méndez Mata y a las 57 Diputaciones del País, dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de deterioro y peligro que representa al Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1." (la cursiva no corresponde al original)

Nos permitimos informarle de forma respetuosa que actualmente el proyecto denominado "Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1", se encuentra incluido dentro del Plan Operativo Institucional 2021 de este Consejo, el cual será atendido mediante la adquisición por parte de la Administración de una cercha modular permanente, la cual será lanzada en el sitio. La subestructura a construir sobre la cual se colocará esta cercha está a cargo de la Dirección de Diseño de Puentes del MOPT y actualmente se encuentran en proceso de diseño, por lo que en cuanto se cuente con este diseño y se remitan los planos correspondientes a esta Gerencia, se procederá con el diseño y generación de planos de los accesos a la estructura (diseño geométrico y drenajes menores) por parte de la Dirección de Diseño de Vías y Puentes y con esto se tendría la información requerida para promover el concurso correspondiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor Kevin Campos Angulo: el oficio que se leyó la semana anterior venía suscrito por la gerencia del Construcción de Vías y Puentes, donde nos informaban que no tenían ningún contrato establecido para la reparación de esa vía, la nota que recibimos hoy viene suscrita por el Gerente Contratación de Vías y Puentes, estamos hablando de dos gerencias que pertenecen a la misma institución que al parecer no tienen comunicación unos entre otros y este es el problema que tiene la institucionalidad de este país, al final de cuentas este Concejo Municipal tomó el posicionamiento responsable que nos correspondían, afortunadamente al día de hoy tenemos 15 municipalidades que han tomado apoyo a nuestra posicionamiento, aquí lo que corresponde es seguir insistiendo. Solamente solicitaría que se traslade esta nota a la Comisión de Obras Públicas, este miércoles tenemos sesión a las 5 de la tarde y vamos a ver este tema.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: es otra muestra del desorden de esta institución porque hace como 15 días nos dijeron que no había ningún plan y ahora que le van a poner un parche supuestamente a un puente nuevo, entonces a que llegamos y la verdad es que nosotros en este Concejo debemos de seguir insistiendo que no queremos parches, lo que queremos es que arreglen ese puente y que lo hagan bien porque son vidas humanas las que están en peligro. Lo que pasa en este país es que tiene que pasar una tragedia para tomar cartas en el asunto y no debemos llegar a eso. Espero que en la comisión de Obras insistamos y que esa institución trabaje como tiene que ser.

Regidor Ronald Robles Arley: creo que lo que deberíamos pedir es una explicación concisa de lo que van hacer ahí, y quienes se van hacer responsables de los que se vayan a matar ahí, si ya hay un estudio ya hecho, algo nos tienen que responder

SE ACUERDA: Trasladar la nota DVP 38-2021-0240 de la Dirección de Diseño de Vías y Puentes del CONAVI, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y trámite correspondiente. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota PRE-2021-00723 de fecha 10 de junio de 2021, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Tomás Martínez Baldares, Presidencia Ejecutiva AyA; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: **Avance del Proyecto del Cerro Cebollín y Abastecimiento de la comunidad de Artieda.**

Reciba un cordial saludo. Con relación a la solicitud realizada en el Oficio No. SM0433-2021, la Presidencia Ejecutiva solicitó un informe de la Dirección Regional Pacífico Central, que aborda la ruta de trabajo para fortalecer la prestación del servicio de

abastecimiento de agua potable en la zona y los puntos que se presentaron en la petitoria de la Municipalidad. La Dirección Regional elaboró el Oficio No. GSP-RPC-2021-00507, incluye los requerimientos de información que tiene la municipalidad, describiendo los principales avances del Proyecto Cerro Cebollín, los trabajos de la oficina regional para generar capacidad hídrica en los sistemas de acueducto que administra en la zona y explica la atención estratégica que se realiza en la Comunidad de Artieda. Por lo tanto, remito amablemente los documentos que ofrecen mayor profundidad para los requerimientos municipales.
Documentos adjuntos:
Anexo No.1. GSP-RPC-2021-00507
Anexo No. 2. GG-UEPIAYA-BCIE-2021-00305
Anexo No. 3. ProyectoBPIP1507_Orotina- Caldera.pdf
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Trasladar los documentos presentados por la presidencia ejecutiva del AyA a la Comisión de Asuntos Sociales y a la Comisión de Asuntos Ambientales para lo que corresponda. Remitir copia al Concejo Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce nota 6000-1300-2021 de fecha 10 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Mauricio Rojas Cartín, Gerente de Telecomunicaciones del ICE; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Robo de Cable en la comunidad de El Humo Ref.: Oficio SM-410-2021 del 26 de mayo
En atención al requerimiento planteado por el Concejo Municipal de Esparza, mediante oficio en referencia, en el que solicita al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), colaboración para el restablecimiento del servicio en la comunidad de El Humo, nos permitimos hacer de su conocimiento el resultado del estudio realizado por parte de nuestras áreas técnicas y comerciales de la Gerencia de Telecomunicaciones.
La comunidad del Humo del Distrito Espíritu Santo, se ha visto afectada recientemente por dos eventos de robo de cable, afectando la operación de los servicios de 49 clientes en la zona. Por ese motivo, nuestra Unidad de Infraestructura está coordinando lo necesario para restablecer el servicio. Lamentablemente, el vandalismo desmantela nuestras redes, afectando la comunicación de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, motivo por el cual, se está trabajando en buscar alternativas que nos permitan atender la problemática que se presenta a nivel nacional en el tema de robo de cable, con análisis financieros y estudios técnicos para atender el restablecimiento conforme la planificación de las obras.
Adicionalmente, sugerimos presentar una solicitud al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), con base en lo indicado en la página web de la SUTEL en el enlace "Guía para presentar iniciativas a FONATEL" https://sutel.go.cr/pagina/guia-para-presentar-iniciativasfonatel, que dice textualmente:
"Cualquier persona, autoridad o representante local puede presentar proyectos para llevar Internet o servicios de telecomunicaciones a sus comunidades, llenando el formulario adjunto y remitiendo a gestiondocumental@sutel.go.cr o enviándolo al fax: 2215-6821."
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: la comunidad de Humo y Artieda se unieron y están recogiendo firmas para ver si le mandan eso al ICE y hacer un proyecto entre las dos comunidades.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota Gerencia de Telecomunicaciones del ICE y se traslada copia a la Administración, a la Comisión de Asuntos Sociales, al Concejo de Distrito Espíritu Santo y al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce nota de fecha 14 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y a la Comisión de Vivienda, por las señoras Lizeth González González - Presidenta, Katiana Gabriela Vargas Campos - Vicepresidenta y Angie Prisila

Alfaro Cubero - Secretaria, Comité Esperanza; texto que se transcribe a continuación:

"Proyecto La Esperanza: Solicitud de Audiencia para abordar proyecto de Interés Social de Nombre la Esperanza

Los abajo firmantes vecinos de la comunidad de Esparza, Puntarenas del sector de Mojón, nos dirigimos ante ustedes con el fin de realizar las debidas diligencias a fin de que se nos otorgue una **Audiencia**, para iniciar con los respectivos trámites de un proyecto de Interés social de Nombre la **ESPERANZA**.

Hemos tenido reuniones con el DESARROLLADOR, quien esta dispuesto a iniciar con los respectivos trámites, por lo cual es bueno contar con el respaldo Municipal.

Es por tal razón que le solicitamos lo siguiente:

Primero: se nos ayude con una audiencia donde podamos abordar este tema de manera responsable y en consenso con el Gobierno Local.

No esta demás decir, que hemos realizado un gran esfuerzo porque este proyecto se pueda llevar a cabo de manera seria y responsable, por lo cual esperamos contar con el apoyo de este órgano colegiado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota del Comité Esperanza, a la Comisión de Especial de Vivienda para que coordinen la audiencia en dicha comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota IP-023-06-2021 de fecha 14 de junio de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades del país, por la señora Eugenia Aguirre Raftacco, Directora Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

- **Expediente No. 22506:** "Ley para Garantizar la Paridad de Género en la conformación De los órganos Colegiados de los Gobiernos Locales".
- **Expediente No. 22484:** "Reforma A Los Artículos 22, 27 Y 28 De La Ley N° 7509 Ley De Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Del 19 De Junio De 1995".
- **Expediente No. 22485:** "Reforma del Artículo 17 inciso c del Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998".
- **Expediente No. 22.381:** "Creación del Servicio de Salud Animal Municipal"
- **Expediente No. 22.445:** "Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Pobreza"

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Directora Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal para que asesore a este Concejo Municipal sobre los proyectos de Ley que se mencionan en esta nota y no haya emitido algún informe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota CCDRE-GA-2021-072 de fecha 18 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Lidia Mayela Araya Sánchez, secretaria ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 4,

inciso 4.1 de sesión ordinaria JD 19/2021 efectuada el día 09 de junio de 2021, que indica textualmente:
"**4.1** Ing. Luis Fernando González Quirós, ICODER: Envía copia de oficio ICODERDN-AL-0161-05-2021 dirigido a la Ing. Marcela Centeno Leal, Coordinara de Gestión de Instalaciones del ICODER enviado por la Licda. Ligia Amador Alfaro, Jefe A.I., Asesoría Jurídica ICODER, donde indica que no existe objeciones para invertir en el terreno a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, donde es importante que el propietario del terreno autorice a quien recibe los fondos públicos a realizar el proyecto en la finca, esto por medio de convenio o un acuerdo. **Se acuerda autorizar a la Municipalidad de Esparza a construir en la finca número 6-127314-000 el proyecto de la piscina con los recursos provenientes del ICODER. Acuerdo en firme**." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCDRE-GA-2021-072 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y se traslada a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
12- Se conoce nota CCDRE-GA-2021-071 de fecha 18 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Lidia Mayela Araya Sánchez, secretaria ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.
Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 4, inciso 4.5 de sesión ordinaria JD 19/2021 efectuada el día 09 de junio de 2021, que indica textualmente:
"4.5 Ing. Oscar Cubero, Sermac S.A.: Informa que debido a que el proyecto se encuentra paralizado, esto representa un aumento de tiempos de entrega del proyecto, así como de costos. Se conoce, enviar copia del correo enviado por el Ing. Oscar Cubero para conocimiento del señor alcalde Asdrúbal Calvo Chaves y los señores(as) miembros del Concejo Municipal de Esparza. Acuerdo en firme." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCDRE-GA-2021-071 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y se traslada a la Comisión de Obras Públicas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
13- Se conoce invitación enviada vía correo electrónico el 18 de junio de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Giselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:
"Foro Virtual Experiencias Municipales Exitosas Residuos Sólidos
En el marco del XIV Congreso Nacional de Municipalidades " Gobiernos Locales unidos por el presente y el futuro del país**", la Unión Nacional de Gobiernos Locales se complace en invitarle a participar del Foro de Experiencias Municipales Exitosas en "Gestión Integral de Residuos Sólidos ", de las municipalidades de Cañas y Jiménez el día miércoles 23 de junio 2021, a las 10:00 a.m.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido y quedan todos invitados.
14- Se conoce nota de fecha 04 de junio de 2021, dirigida al Presidente de la República C.R. y Concejos Municipales del país, por la señora Roxana Chinchilla Fallas, secretaria del Concejo Municipal de Poás; texto que se transcribe a continuación:
"Me permito transcribir los acuerdos; **ACUERDO NO. 786-06-2021** dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 059-2021 celebrada el día 15 de Junio del año en curso, que dice:
CONSIDERANDO:
1- Que, el Concejo Municipal de Poás, conoció durante el 2019 y 2020 de disposiciones realizadas por el Gobierno de la Republica, MOPT y CONAVI para rebajar el monto de las

trasferencias de recursos por concepto de impuestos de combustibles, particularmente argumentando principalmente la situación financiera.
2- Que, también conoce hoy este Concejo Municipal el caso de posibles irregularidades y corrupción en la gestión pública, vinculado al que hacer de MOPT y CONAVI, esto en la ejecución de obra pública de recursos precisamente de caminos.
3- Que, el Concejo Municipal considera que las Municipalidades merecen recibir esos recursos para caminos de acuerdo a la asignación que dicta la Ley 9329 sin que tenga recortes para propiciar tener más recursos en instituciones donde el manejo de los mismos hoy es objeto de dudas.
4- Que los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto legal lo más pronto posible.
Se acuerda:
ACUERDO N°. 786-06-2021
El Concejo Municipal de Poás, conociendo la moción presentada por los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro y la regidora Tatiana Bolaños Ugalde, SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción en los mismos términos expuestos con sus considerandos. SEGUNDO: Manifestarnos ante Casa Presidencial haciendo un llamado a que se no se castigue más la inversión en caminos con el traslado de recursos que dispone la Ley 9329 para otros entes que no sean las Municipalidades, los gobiernos deben recibir la asignación dispuesta por ley sin privilegiar al MOPT y CONAVI. **TERCERO:** Hacer llegar este acuerdo a todas los Concejos Municipales del país, solicitando su apoyo y manifestarse ante el Presidente de la República al respecto. **CUARTO:** Comuníquese al Presidente de la República y a todas las municipalidades del país. Envíese copia a los diputados de la Asamblea Legislativa, en cada fracción y al Alcalde de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Poás.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: ha venido habiendo un crecimiento de actos delictivos, asaltos y robos en el cantón en las diferentes modalidades que éste tiene, el último ha ocurrido este fin de semana, nos hemos enterado la mayoría a través del Facebook del niño que iba por los Bomberos a plena luz del día y le quitaron el celular. Me decían otros ciudadanos que también en la entrada del cementerio asaltaron a unas muchachas unos tipos en un carro con arma blanca, en otros casos han sido han sido amenazas con arma de fuego.
Considero necesario varias cosas, primero hacer un llamado a la ciudadanía, recordarles que es necesario hacer la denuncia formal al 911, porque el Ministerio de Seguridad la asignación de los recursos humanos y la asignación de los recursos intangibles los hacen con base en las estadísticas y esas estadísticas están hechas con base en las denuncias formales que se ingresan a través del 911, en la Delegación por eso hay que presentar la denuncia formal, es importante que podamos evidenciar delante de las autoridades competentes que si hay necesidad de que nos manden más patrullas, de que nos manden mas oficiales de tránsito. Por último, con todo respeto que este honorable Concejo se merece, solicito que se convoque a una audiencia ante este Concejo al Teniente de la Fuerza Pública para que nos dé una serie de cuentas, que nos explique como está la situación verdadera y que de ahí en adelante ojalá podemos arrancar con una serie de formación de comités de seguridad o lo que sea necesario en los diferentes barrios porque la seguridad para mí es un asunto de todos al final.

Presidente Fernando Villalobos: quiero respaldar la posición de Pablo, como dicen algunos no es un tema de perfección es un tema de realidad el tema de la seguridad, yo quiero tener acá al delegado de la Fuerza Pública de Esparza en una audiencia que sería la primera en el mes de julio. Hace unos años decían que no tenían combustible, luego les aumentaron el presupuesto, después de que no tenían patrullas, les dieron patrullas nuevas, ahora tienen una delegación de lujo, que tenían poco personal, tienen más policías, inclusive en los distritos en muchos se ha hecho un gran esfuerzo con los concejos de distrito y la municipalidad para ayudarles en darles un espacio decente para que puedan ir al distrito, yo quiero ver los policías en la calle, caminando por la ciudad y en los lugares alejados que por lo menos anden en las motos y en los carros, yo quiero ver la policía en la calle, nada hacemos con los policías ahí en la delegación metidos.
Síndica Ilianette Picado Sánchez: totalmente de acuerdo con esta solicitud, como síndica del Distrito de San Juan Grande, les comento que nosotros tanto en San Juan Chiquito como en San Juan Grande hemos tenido una ola de robos y asaltos, algo increíble, de hecho la solicitud de que llamáramos a este señor creo que es de parte de todos los síndicos porque se están presentando muchos problemas de delincuencia en todos los distritos. En San Juan Grande la gente sale a caminar a las 6 de la mañana, siempre se ha hechos porque es un lugar muy bonito para hacer deporte, pero a las 6 de la mañana ya están asaltando, a las 3 de la tarde, a las 5 de la tarde, en San Juan Chiquito también los vecinos que enviaron la nota quieren conversar sobre ese tema, estamos teniendo demasiados robos y asaltos, es algo que ya se está saliendo de control. Sí necesitamos más presencia policial, alzamos la vos todos los síndicos porque realmente se nos está saliendo de las manos, ya no tenemos paz para salir hacer deporte porque en cualquier momento los asaltan y esto hay que pararlo. Es momento de que el jefe de la delegación nos diga que es lo que se puede hacer para que esto ya pare.
Regidor suplente Douglas Arce Solís: que dicha que traen este tema, aquí hace un tiempo atrás expuse también la problemática que tenemos nosotros en Caldera, es complicada la situación allá, le hice la consulta y la petición a doña Lourdes en días pasados, igual que lo hice a don Asdrúbal, lo hablé aquí en el Concejo, y al día de hoy no he tenido respuesta de ese problema. Les hablé de que hasta una cabina completa se llevaron en Mata Limón, ya lo que existe es el cemento, entonces yo también sigo a la espera de que nos ayuden con esa problemática en esa reunión con el Director de la Fuerza Pública, porque ahí ya hace tiempo se salió de control la delincuencia en Mata Limón, Tivives, Cambalache, Villa Nueva, en todos esos lugares están los robos a la orden del día. A Constructora MECO lo han asaltado como tres veces, al compañero Ronald aquí presente también lo asaltaron. No me consta, pero aparentemente las policías que andan en las patrullas tienen que ir a desayunar, almorzar y demás cosas a la Guardia Rural, si eso es así podríamos doblar esfuerzos lo privado y lo público para ver como hacemos y mantener un poco más de vigilancia en la zona.
Síndico Cornelio Benavides: realmente es un tema de nunca acabar, no me gusta redundar sobre lo mismo pero hay que hacerlo, desgraciadamente estamos hablando de los robos pero no estamos hablando de un flagelo que es peor que es la venta de drogas en Villa Nueva, Salinas y Mata Limón hay puestos de ventas de droga a diestra y siniestra a vista de todo el mundo, es importante que venga a este Concejo la Fuerza Pública y tal vez traer a narcóticos, se está perdiendo mucho la juventud parque la gente los consumen en las drogas y después las venden, en cuanto a la seguridad deberíamos retomarlo porque la vez pasada estuvimos trabajando en eso pero la gran problemática igual no tenemos una delegación cerca, tenemos problemática para construir una, los señores policías tienen que ir a Esparza a desayunar, almorzar, cambio de guardia y en cada viaje pierden una hora u hora y media. Ayer se llamó al 911 y luego a la policía por un

caso especial y nunca contestaron, uno llama a la patrulla y cuando llega ya ha pasado todo, no se les puede culpar por la falta de personal y por las unidades solamente le habían donado una para Caldera. En el grupo de los síndicos lo hemos hablado y queremos que esto lo retomemos, tal vez el Concejo tome el acuerdo ahora para llamar al señor delegado a una reunión con la comisión de seguridad y comenzar por ahí.
Señor Presidente Municipal: ampliaríamos esta solicitud de audiencia al director regional de Fuerza Pública y al director regional del OIJ también.
Síndico Luis Pérez Palma: mi distrito de San Rafael se encuentra este momento con robos, desde el puente Paires hasta el Super Samy, Quintas don Fernando han tenido muchos problemas con robos, entonces unirme a ellos para que nos ayuden con la delegación para ver que hacemos con esta problemática de delincuencia.
Regidora Fiorella Ramírez: que también se invite al director de la Fuerza Pública y el del OIJ, pero también creo que hay una luz cuando tengamos la delegación en Caldera y cuando el INDER apruebe el proyecto, ahí va hacer una oportunidad de tener la Fuerza Pública más cerca y no esperar hasta que puedan, entonces por ahí hay una esperanza.
Regidora suplente Candy Chavarría Cordero: está perfecta la iniciativa, me uno a las palabras de los compañeros, pero no hacemos nada con desahogarnos y no vamos a tener a la gente que le pueda dar las herramientas a este comandante de Esparza, porque lo que llegan a decir siempre es que no tienen recursos, que no tienen policías, que no les alcanza. En el periodo anterior se trabajó la comisión de seguridad en conjunto con el Ministro de Seguridad y yo pienso que ahí es donde debemos elevar la petición, que venga la autoridad que tiene el poder de decisión de otorgar los recursos para ver si volvemos a trabajar bien como se hizo en su momento, porque en su momento pudimos ver policías caminando por el parque, por los cajeros porque vino en ese momento el señor Andrade, los asignó, le jaló los mecates y los puso a caminar. En este momento yo pienso que podemos ir pensando en eso y que la comisión de seguridad se comprometa en volver hacer ese esfuerzo que es el que en realidad nos ha dado frutos, porque por ejemplo pasó algo ellos dicen que las cámaras no sirven y resulta que si sirven, se supone que tiene que haber alguien 24 horas viendo esas cámaras y parece que no es así, entonces jalar el mecate por donde se tiene la autorización para que se trabaje porque nada hacemos con decirles toda la situación de lo que está pasando y no nos resuelvan, entonces necesitamos que estén los jefes para que de verdad dé frutos este esfuerzo y esta necesidad que tenemos en el cantón.
Sr. Alcalde: un día de estos nos reunimos con don Michael y lo que dice que es no están las otras dos partes que tienen que tomar las decisiones, que es el OIJ y el Ministerio de Justicia porque a las personas las llevan y las sueltan casi que al día siguiente, es un tema que tiene que irse madurando y tratar de ver como se abarca de otra forma, pero sí deberían estar las tres autoridades en la sesión.
Sra. Fiorella Ramírez: me gustaría que viniera el Ministro como dice Candy, pero nosotros hemos llamado al Ministro de Obras Públicas y no vino, al presidente ejecutivo del AyA y envía una carta, la única que nos ha respondido prácticamente es la Ministra de Cultura, es más todavía estamos esperando una respuesta de Geología y Minas, como es posible que no se respete a este Concejo Municipal, este es el gobierno local, ojalá que de verdad viniera el Ministro de Seguridad, pero conociendo lo que va a venir es otro oficio o si no los directores regionales y ahí vamos a salir ganando con algo.
Presidente Municipal: La propuesta de esta presidencia es que se convoque a sesión extraordinaria el miércoles 14 de julio y se invite a esta sesión al delegado de la Fuerza Pública de Esparza, al director regional de la Fuerza Pública, hacerle extensivo a don Michael Soto, señor Ministro de Seguridad, convocaríamos al

Director Regional del OIJ y al Fiscal Adjunto de Puntarenas que es el jefe del Ministerio Público en Puntarenas. Por parte del Ministerio de Seguridad a mí me gustaría ver datos de hace 10 años que tenían y que tienen hoy, porque si tienen más recursos de los que tenían anteriormente. No sé si han crecido igual que la población, pero si tienen más recursos, que es lo que siempre dicen que no los tienen.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: yo quisiera que me dieran datos sobre el proyecto "Sembrando Seguridad", yo participé y me acuerdo que habían hecho una encuesta, entonces ellos tienen los datos de Esparza.

Dr. Fernando Villalobos: entonces le incluiríamos en la solicitud la información del proyecto "Sembrando Seguridad".

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 14 de julio de 2021, a las 6:00 pm. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, y se convoca en audiencia al teniente de la Fuerza Pública de Esparza, al Director Regional de la Fuerza Pública, al Director Regional del OIJ, al Fiscal Adjunto de Puntarenas y hacer extensiva invitación al señor Michael Soto Rojas, Ministro de Seguridad Pública. Se le solicita a la Fuerza Pública brindar información sobre los datos de los recursos que tenían hace 10 años y los que tienen hoy, además informar sobre el proyecto "Sembrando Seguridad". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-102-2021 de fecha 15 de junio de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE PLAZO ADICIONAL AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 9242, LEY PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 6 DE MAYO DE 2014 Y DEL TRANSITORIO I DE LA LEY 9221, LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE ZONA URBANA LITORAL Y SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL, DE 27 DE MARZO DE 2014,** a la cual le correspondió el número de Ley **9984.**

En virtud de lo anterior, y siendo que el cantón de Esparza cuenta con áreas de Zona Marítimo Terrestre donde existen gran cantidad de construcciones, y en virtud de que por medio de esta nueva norma jurídica se amplía el plazo de ambas leyes a cuatro años a partir de su entrada en vigencia, adjunto al presente informe, tres copias de esta publicación efectuada en la **Gaceta número 114**, publicada el día **martes 15 de junio de 2021**. Una de las copias es para que pueda ser trasladada a la Comisión de la Zona Marítima Terrestre y a la Administración; y la otra para que pueda ser consultada por cualquier interesado en la secretaría del Concejo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El señor Alcalde le consulta al asesor si no es necesario tomar un acuerdo para la aplicación de la misma a partir de su publicación en la Gaceta, porque ya había vencido su plazo para que la parte encargada administrativa de la zona marítimo terrestre siga aplicando los requisitos ya establecidos.

Lic. Olivier López: la ley lo que hace es que amplía el plazo una vez que salió publicada ahora el 15 de junio, pero sí sería importante por eso se indica que se traslada una copia a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, sin embargo si el Concejo de una vez quiere tomar el acuerdo para que se siga ejecutando tal y como lo ha venido haciendo en la administración y en este Concejo puede hacerlo de una vez y tomar el acuerdo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-102-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Comisión Zona Marítimo Terrestre y a la Administración. Que entre en ejecución la aplicación de la **LEY DE PLAZO ADICIONAL AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 9242, LEY PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 6 DE MAYO DE 2014 Y DEL TRANSITORIO I DE LA LEY 9221, LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE ZONA URBANA LITORAL Y SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL, DE 27 DE MARZO DE 2014,** número de Ley **9984,** tal y como se venía haciendo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-103-2021 de fecha 16 de junio de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CG-002-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY DE TRANSFORMACIÓN Y TITULACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES E IRREGULARES,** ambos contentivos en el **Expediente 22.222.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Por medio del informe GJCME-018-2021, esta Asesoría Legal se refirió al texto original de este Proyecto de Ley. Este nuevo contenido propuesto, ahora contiene un total de 43 artículos y 1 transitorio, a diferencia de los 45 del texto original. Ahora el objetivo es el de transformar, rehabilitar, regenerar, regularizar y mejorar las condiciones de los asentamientos humanos informales e irregulares en sitio, ya existentes, con el fin de brindarle una mejor calidad de vida a los habitantes de dichos asentamientos. Lo anterior se realizará mediante la creación de zonas de intervención, determinadas en el Reglamento de Renovación Urbana del INVU, lo cual se delimita a través de la figura de Proyectos de Renovación Urbana, en las que se realicen programas de renovación urbana, que permitan la flexibilización de las normas urbanísticas y dotación de servicios públicos e infraestructura, así como con el otorgamiento de títulos de propiedad. Esta ley es de orden público en virtud del interés social que reviste el objeto de la misma. Todos los plazos para la tramitología deben reducirse al mínimo posible sin excepción alguna a favor del proyecto. En caso de no existir plazo estipulado en norma alguna, el máximo del mismo sería de treinta días naturales para todas las instituciones involucradas en cada procedimiento.

Los principales cambios propuestos y sobre todo las que tienen que ver con el ámbito municipal son:

- Se incorpora a la normativa el Reglamento de Renovación Urbana del INVU.
- Fortalece la participación comunitaria en la aprobación de los planes de intervención.
- El MIVAH deberá realizar un inventario de los asentamientos existentes y un censo de la población que vive en ellos, que permita esta Ley tenga un inicio y un fin, para evitar la conformación de nuevos asentamientos.
- La creación de zonas de intervención para Renovación Urbana podrá hacerse tal y como se establece en el Reglamento de Renovación Urbana del INVU, por parte de la municipalidad. El proponente debe cumplir con los pasos establecidos en ese Reglamento, que también faculta a la Dirección de Urbanismo del INVU a dar su visto bueno.
- En el caso de los asentamientos irregulares, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos elaborará el informe de creación de la zona de intervención en coordinación con el municipio correspondiente.
- El informe de creación de la zona de intervención será un aporte del MIVAH a los municipios para la definición de las zonas de renovación urbana, pero la recomendación

de creación de una zona de intervención, será de competencia municipal.

- La elaboración del Programa de Renovación urbana se realizará con la participación de todos los actores interesados que deben encontrarse bajo la coordinación municipal. La aprobación o rechazo corresponde al Concejo Municipal.
- Una vez establecida una zona de intervención, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo o la municipalidad del lugar en donde se ubique la zona, propondrá un programa de renovación urbana, que será aprobado por la municipalidad. Este programa se compone de un estudio preliminar y un plan maestro.
- De conformidad con el estudio preliminar, la institución proponente diseñará un plan maestro que contendrá al menos los elementos establecidos en el Reglamento de Renovación Urbana del INVU (PLAN PROYECTO), propuesta que debe ser aprobada por el gobierno municipal.
- Se autoriza a las municipalidades, en casos de excepción para que las actividades requeridas para la ejecución de un programa de renovación urbana, se puedan flexibilizar requisitos tales como: certificado de uso del suelo, visado de planos, licencia constructiva y otros requisitos. Según lo establecido en Reglamento de Renovación, el gobierno municipal, en conjunto con el INVU, podrá aplicar en los Proyectos, en asentamientos irregulares e informales, las normas de excepción establecidas en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones.
- La institución proponente tiene cinco años para finalizar el programa de renovación, el cual tendrá claramente delimitado un momento de inicio y de finalización. El inicio del programa se considera una vez el Plan Maestro ha sido aprobado por las instituciones competentes, posteriormente a partir de la recepción de obras concluidas del plan maestro, lo cual implica que todas las obras están construidas y todos los predios, en caso de que sea necesaria la titulación, están debidamente adjudicados, se considerará finalizado.
- En las zonas de intervención se podrán establecer normas urbanísticas especiales, que permitan una flexibilización de los valores de altura, cobertura, dimensiones mínimas, retiros y densidad que establezca el Plan Regulador o la normativa aplicable. Dichas zonas deben cumplir con los criterios técnicos y sociales predefinidos por el MIVAH, estar dentro del inventario del MIVAH de asentamientos existentes, tener al menos cinco años de existencia y que se cataloguen como informales, irregulares o mixtos, en atención a las definiciones establecidas en la presente ley.
- La titulación de inmuebles en la zona de intervención será, cuando sea aplicable, el último instrumento en ser empleado en el programa de renovación urbana, con excepción del caso de asentamientos consolidados donde la titulación puede ser una de las primeras actividades, siendo importante tener claramente definidas las calles.
- Serán beneficiarios primarios las personas que, al momento del estudio preliminar del artículo 17 de la presente ley, hayan sido identificadas en el censo de la población, que debe realizar el MIVAH y que a su vez las señale como la población objetivo del programa de renovación urbana. Para ser beneficiario primario se requiere cumplir con los requisitos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- Serán beneficiarios secundarios las personas que provienen de afuera del asentamiento, o provienen de un asentamiento que aún no tiene cinco años de existencia y que, en aplicación de las disposiciones sobre el Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, califiquen, pueden obtener una vivienda dentro de la zona de intervención debido a que se cuenta con una mayor oferta de soluciones de vivienda que el total de familias incluidas en el censo.
- Adjudicación de filial: cuando no sea posible adjudicar la vivienda actual de algún beneficiario primario, por no cumplirse con los requisitos establecidos en el programa de renovación urbana contemplará la creación de condominios especiales verticales de interés social para la ubicación de la población con necesidades de vivienda

insatisfechas, siempre y cuando cumplan con los requisitos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

- Requisitos del terreno de vivienda actual

  a)- Cumplir con las disposiciones urbanísticas mínimas, derivadas de la aplicación de la flexibilización de normas urbanísticas de la normativa existente, entiéndase el Reglamento Renovación Urbana del INVU y Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INV

  b)- Tener acceso a todos los servicios públicos básicos.

  c)- Ubicarse fuera de las zonas de vulnerabilidad ante amenazas naturales, según se determine en los mapas con mayor nivel de detalle que existan para el sitio.

- La intervención para programas de renovación urbana para erradicación de asentamientos irregulares e informales tendrá las siguientes fuentes de financiamiento:

  a)- Hasta el cincuenta por ciento de los recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda.

  b)- El 100% del Programa de Bono Colectivo, el cual será financiado con recursos del presupuesto nacional y el 15% del impuesto solidario.

  c)- Donaciones de instituciones públicas, municipalidades, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales y particulares en general.

Una vez analizado el Texto Sustitutivo se denota que el mismo ha sido mejorado tanto en la forma como en el fondo; y siendo que el proyecto, en relación con el ámbito municipal mantiene básicamente el mismo contenido del analizado en el informe mencionado, esta Gestión Jurídica mantiene el criterio emitido con anterioridad, donde se indicó lo siguiente: *"desde el ámbito legal esta iniciativa constituye una buena oportunidad para que un sector vulnerable del país pueda consolidar su derecho de propiedad y con esto crear o recuperar su actividad económica; tal y como lo señala la exposición de motivos, ser los propietarios en lugar de poseedores es fundamental para que estas personas tengan acceso a mejores oportunidades en todas las áreas. En el ámbito propiamente municipal, se respeta y fortalece la labor de las municipalidades al concedérseles participación dentro de todo el proceso transformación y titulación de asentamientos humanos informales e irregulares".*" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-103-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-104-2021 de fecha 18 de junio de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEM-006 -2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD,** ambos contentivos en el **Expediente 22.318.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En el 2010 mediante la Ley N° 8822, Reforma a Varios Artículos del Código Municipal para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (Comad), se crean esas Comisiones como una Comisión Permanente de los Concejos Municipales. A pesar de que esa aprobación representó un mecanismo para materializar las responsabilidades municipales respecto al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, las Comad no han funcionado con su cometido.

Según datos de Diagnóstico Municipal realizado a principios del año 2019 por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, 57 municipalidades contaban con Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (Comad). Es preciso garantizar que todas

municipalidades cumplan con la función de velar por el cumplimiento de la normativa que protege los derechos de las personas con discapacidad, por lo que es importante que cuenten con comisiones que tanto desde el ámbito político como administrativo vigilen y tomen las acciones necesarias para que desde los servicios que prestan hasta los que deben fiscalizar a entidades públicas y privadas sean accesibles.

Es necesario crear comisiones municipales administrativas para que puedan ejercer un mayor control y puedan apoyar a las comisiones políticas de los concejos, por lo que se deben precisar además con mayor claridad las funciones de esas comisiones políticas. La mayoría de municipalidades carecen de política en discapacidad y accesibilidad, y su respectivo plan de acción, lo cual constituye un lento avance en el cumplimiento de la normativa que protege los derechos de las personas con discapacidad, pues algunas acciones en este sentido se incluyen en los planes y presupuestos de manera colateral, y no son susceptibles del seguimiento y resultados.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 7 artículos y un transitorio, el objetivo es el de crear las Comisiones Municipales Administrativas de Discapacidad (Comad) como órganos asesores, para promover y velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad y accesibilidad en las municipalidades; igualmente se pretende con este proyecto, la creación de las Comisiones Permanentes de Discapacidad (Copedis) en los concejos municipales como instancias generadoras de propuestas de políticas, planes, proyectos, acciones y estrategias, relacionadas con el proceso de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. Los principales artículos propuestos son:

- **ARTÍCULO 1–** Se reforma el inciso h) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N.º 7794, para que se lea de siguiente manera:
  h)Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Permanente de Discapacidad (Copedis), quienes podrán ser removidos por el Concejo, por justa causa. La Copedis será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con la Comisión Municipal Administrativa de Discapacidad (Comad) y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis); funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Copedis deberá rendir cuentas. Una vez nombrada la Copedis, se debe comunicar su conformación e integración al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, institución rectora en discapacidad.
- **ARTÍCULO 2–** Se adiciona un inciso q) al artículo 17 del Código Municipal, Ley N.º 7794, para que se lea de siguiente manera:
  q)Nombrar la Comisión Administrativa de Discapacidad (Comad) mediante un acto administrativo, que quedará en firme mediante un acuerdo del concejo municipal, quien deberá comunicarlo al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis). Cuando se realicen cambios en la integración de la Comisión deberá comunicarse igualmente al rector en discapacidad por parte del concejo municipal.
- **ARTÍCULO 3-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 49 del Código Municipal, Ley N.º 7794, para que se lea de siguiente manera:
  Artículo 49- (…) Cada Concejo integrará, como mínimo, once comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Discapacidad (Copedis) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales.
- **ARTÍCULO 4-** Se adiciona un nuevo artículo 50 al Código Municipal, Ley N.º 7794, y se corre la numeración subsiguiente. El texto es el siguiente:

Artículo 50- La Comisión Permanente de Discapacidad (Copedis) es una instancia política generadora de propuestas de políticas, planes, proyectos, acciones y estrategias, relacionadas con el proceso de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, las cuales deben someterse a la aprobación del concejo municipal y ser ejecutadas por parte de la administración de la municipalidad, por medio de las diferentes dependencias municipales según sus competencias, en coordinación con la Comisión Administrativa de Discapacidad y entidades públicas y privadas presentes en el cantón.

- **ARTÍCULO 5-** Se adiciona un nuevo artículo 51 al Código Municipal, Ley N.º 7794 y se corre la numeración subsiguiente. El texto es el siguiente:

Artículo 51- Funciones de la Comisión Permanente de Discapacidad.

Las funciones de la Comisión Permanente de Discapacidad (Copedis) son las siguientes:

a) Resolver o emitir criterio sobre los asuntos relacionados con las personas con discapacidad del cantón y que le sean trasladados desde el concejo municipal o la administración de la municipalidad.

b) Atender solicitudes que reciba el concejo municipal por medio del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), institución rectora en discapacidad.

c) Proponer las modificaciones que requiera la normativa de la municipalidad relacionada con las personas con discapacidad, para ajustarla de acuerdo con los requerimientos y necesidades de esta población, con el fin de propiciar un cantón accesible.

d) Realizar control político sobre el actuar de la administración municipal con respecto a la situación de las personas con discapacidad en el cantón.

e) Apoyar a la Comisión Administrativa de Discapacidad en lo referente a las acciones administrativas de esa comisión.

- **ARTÍCULO 6-** Se adiciona al título III del Código Municipal, Ley N.º 7794, un nuevo capítulo IX denominado: Comisión Municipal Administrativa de Discapacidad (Comad), el cual integra los nuevos artículos 53 al 57, y se corre la numeración subsiguiente. Los textos son los siguientes:

Capítulo IX

Comisión Municipal Administrativa de Discapacidad (Comad)

Artículo 53-

En cada municipalidad se deberá crear y constituir una Comisión Municipal Administrativa de Discapacidad (Comad), encargada de promocionar, asesorar y apoyar técnicamente a jerarcas y titulares subordinados en cuanto a su responsabilidad de hacer cumplir y velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en discapacidad y accesibilidad en sus respectivos cantones.

Artículo 54- Integración

La Comad estará integrada de la siguiente manera, tomando en consideración la estructura interna de las municipalidades y la paridad de género:

a) La persona coordinadora y su suplente, representante del alcalde o la alcaldesa, y con acceso a la toma de decisiones, quien fungirá como enlace en discapacidad, entre la municipalidad y el Conapdis.

b) La persona titular del proceso administrativo y su suplente.

c) La persona titular del proceso presupuestario y su suplente.

d) La persona titular del proceso de infraestructura y su suplente, en caso de que exista en la estructura organizativa de la municipalidad.

e) La persona titular de la Contraloría de Servicios y su suplente.

f) La persona titular del proceso de tecnologías de información y comunicación y su suplente, en caso de que exista en la estructura organizativa de la municipalidad.

g) La persona titular del proceso de patentes y su suplente.

h) Una persona con discapacidad funcionaria y su suplente.

i) Otra u otras personas, con su debida suplencia, que a criterio del alcalde o la alcaldesa deban integrarse, según la estructura de cada municipalidad.

Artículo 55- Periodicidad de las reuniones

La Comad de cada municipalidad se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al mes y de forma extraordinaria, cuando lo requiera.

Artículo 56- Funciones de la Comad

Las funciones de las Comad son las siguientes:

a) Promover la evaluación de las políticas y planes municipales en discapacidad y accesibilidad, y participar activamente en este proceso.

b) Proponer y verificar la incorporación de contenido presupuestario en el plan presupuesto anual de la municipalidad con el propósito de aplicar y ejecutar la ley 7600 y otras normas de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

c) Promover la participación de las personas con discapacidad y/o sus familiares en los diferentes procesos: diagnóstico, planificación, evaluación, control ciudadano, verificación, otros.

d) Promover la dotación de servicios de apoyo y ayudas técnicas por parte del gobierno local a las personas que los requieran.

e) Promover la articulación de esfuerzos de la municipalidad con otras entidades públicas y privadas, responsables de garantizar la accesibilidad en el cantón.

f) Servir de enlace entre los niveles político, administrativo y comunitario para la formulación, ejecución y evaluación de políticas en materia de accesibilidad y discapacidad.

g) Promover la incorporación de la perspectiva de la discapacidad y la accesibilidad en reglamentos, procedimientos, políticas, planes, programas, proyectos y servicios municipales.

h) Participar en experiencias de redes locales, provinciales o nacionales que permitan realimentar y fortalecer la gestión de la Comad.

i) Colaborar con el Concejo y la Administración en la organización de consultas a las organizaciones de personas con discapacidad en asuntos que competen a esta población.

j) Promover que la normativa jurídica, técnica y administrativa de la municipalidad sea armonizada con la normativa nacional e internacional de protección de derechos de las personas con discapacidad, para evitar prácticas discriminatorias en contra de esta población.

k) Presentar a la Copedis y al Concejo Municipal propuestas de políticas, planes, proyectos y acciones tendientes a impulsar y desarrollar el proceso de equiparación de oportunidades en el cantón.

l) Asesorar a jerarcas y titulares subordinados para que el proceso de planificación interna sea inclusivo y congruente con el enfoque de derechos de las personas con discapacidad.

m) Verificar que las políticas, planes, programas, proyectos y servicios, producto de la planificación interna de la municipalidad, estén alineados con la Política Nacional en Discapacidad (Ponadis) y su Plan de Acción.

n) Asesorar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los compromisos adquiridos por la municipalidad en el Plan de Acción de la Ponadis.

o) Vigilar que la municipalidad emita, ejecute y evalúe la Política y el Plan Municipal de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PPIED-PCD) en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente y la Política Nacional en Discapacidad y su Plan de Acción.

p) Orientar a las instancias internas correspondientes para que anualicen en los planes presupuestarios y operativos, las mejoras y adaptaciones de los servicios municipales, las acciones e intervenciones estratégicas, metas e indicadores de la Política y el Plan de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de manera que la realización de ajustes razonables y la dotación de productos y servicios de apoyo para la población con discapacidad usuaria y las personas con discapacidad funcionarias de la municipalidad cuenten con recursos y se ejecuten acorde con lo programado.

q) Apoyar técnicamente a jerarcas y titulares subordinados en los procesos de rendición de cuentas sobre el avance en el cumplimiento del marco jurídico en discapacidad, los compromisos del PPIED-PCD y otros instrumentos de planificación y presupuesto municipales.

r) Promover la participación y la consulta de organizaciones de personas con discapacidad, en asuntos de discapacidad, especialmente en la formulación, ejecución y evaluación de la Política y el Plan Municipal de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

s) Promover y contribuir con la organización y ejecución de diagnósticos relativos a las necesidades de las personas con discapacidad, a las condiciones de accesibilidad de los diferentes servicios públicos de la municipalidad y de las entidades públicas y presentes en el cantón.

t) Vigilar que los sistemas de información, portales, páginas web y otros productos de tecnología de información y de telecomunicaciones de la municipalidad sean accesibles.

u) Propiciar la realización de actividades divulgativas y conmemorativas de fechas importantes relacionadas con discapacidad, con el propósito de promover la toma de conciencia sobre los derechos y la situación de las personas con discapacidad.

v) Coordinar con las autoridades correspondientes, la incorporación del enfoque de derechos de las personas con discapacidad en los contenidos de la capacitación, servicios y en los productos divulgativos de la municipalidad, para contribuir con el proceso de toma de conciencia sobre los derechos y situación de las personas con discapacidad.

w) Formular y ejecutar el Plan de Trabajo de la Comad orientados a brindar asesoramiento, apoyo y coordinación para que la municipalidad, avance en el cumplimiento del ordenamiento jurídico que tutela los derechos de las personas con discapacidad, en el marco de sus competencias.

x) Rendir cuentas ante la Copedis, el concejo municipal y el Conapdis sobre los resultados de la ejecución de su plan de trabajo y el efecto sobre el mejoramiento del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad por parte de la municipalidad; según la periodicidad, metodología y medios que la entidad rectora indique.

Artículo 57- Funciones de la persona coordinadora de la Comad

La persona coordinadora de la Comad tendrá las siguientes funciones:

a) Actuar como enlace entre el Conapdis y la municipalidad a la que representa, en lo relativo a la Ponadis y su Plan de Acción, la gestión de la Política y el Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad que debe emitir la municipalidad, y la rendición de cuentas sobre el cumplimiento del marco jurídico en discapacidad.

b) Trasladar al alcalde o alcaldesa y al concejo municipal las recomendaciones que emita la Comad, para la formulación de los instrumentos del proceso interno de planificación, así como en la prestación de servicios a la población con discapacidad.

c) Coordinar todos los asuntos relativos al cumplimiento de las funciones de la Comad.

d) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comad, las cuales deberán quedar registradas en el libro de actas, autorizado por la Auditoría Interna.

e) Gestionar el aval del jerarca para el Plan de Trabajo de la Comisión y para los informes de cumplimiento de este.

f) Mantener informado al alcalde o alcaldesa, a la copedis y al concejo Municipal, sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Comisión y los resultados.

g) Remitir al Conapdis el Plan de Trabajo de la Comisión y los informes de cumplimiento, según la periodicidad, metodología y medios que esta entidad rectora indique.

h) Asistir a reuniones, capacitaciones y otro tipo de actividades que convoque el Conapdis.

- ARTÍCULO 7– Derogatoria

Se deroga la Ley 8822, Reforma varios artículos del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (Comad), de 29 de abril de 2010.

- TRANSITORIO ÚNICO- Las Comisiones Municipales de Discapacidad (Comad) que funcionan según lo estipulado en la Ley N.º 8822, Reforma de Varios Artículos del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (Comad) al momento de publicación de la presente ley deberán convertirse en Comisiones Permanentes de Discapacidad (Copedis) y deberán cumplir con lo establecido en esta ley.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que la propuesta en términos generales podría ser beneficiosa para fortalecer los derechos de las personas con discapacidad dispuestos en la Ley N.° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la cual se convirtió en el principal instrumento jurídico que reconoce y defiende los derechos de la población con discapacidad en Costa Rica; no obstante, lo anterior el proyecto es susceptible de ser mejorado en su forma, ya que la propuesta contiene debilidades que se prestan a la confusión. Por otra parte, deben revisarse algunas de las nuevas responsabilidades que se le pretenden endosar al Concejo Municipal, a la Alcaldía, a los funcionarios municipales y a las nuevas comisiones que se estarían creando, en virtud de que muchas de ellas requieren el compromiso de tiempo y sobre todo de recursos económicos que no vienen acompañados de una nueva fuente de financiamiento.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-104-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. Remitir copia a la COMAD y a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

Regidor Fernando Villalobos: dar una felicitación a los papás en su día, una bendición para todos.

Regidor Kevin Campos: para hacer de conocimiento de este Concejo Municipal que ya oficialmente fue comunicada la aprobación del proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven, este proceso se atrasó mucho más de lo que se esperaba, inclusive don Olivier había señalado el proceso de contratación de activos, es un proceso largo y hay que iniciarlo lo más pronto posible, ya se comunicó la aprobación, hoy en la mañana los miembros del Comité me informaron que le enviaron un correo a don Olivier para coordinar una reunión para el día miércoles. Sin embargo, igualmente nos encontramos a la espera de la aprobación del presupuesto extraordinario, puesto que el proyecto que nosotros presupuestamos lo hacemos con la consideración del presupuesto ordinario y el extraordinario, pero en una primera fase solamente nos aprueban el ordinario, esto es una situación que afecta muchísimo ya que como comité vamos a tener nuevamente que esperar una segunda aprobación presupuestaria y esto sin lugar a dudas nos va a generar es que parte de nuestro presupuesto no podamos ejecutarlo este año. Los chicos del Comité de la Persona Joven no han empezado a trabajar juntamente por eso ya que el proyecto no se había aprobado, normalmente los proyectos duraban un mes en aprobarse por parte del Consejo de la Persona Joven, este año de una forma muy atípica y muy lamentable prácticamente duraron 3 ó 4 meses en aprobarlo, meses en que los muchachos han estado prácticamente paralizados, pero ya está la primera aprobación del presupuesto y ya por parte de la administración se hicieron las gestiones para notificar la información de transferencia, entonces esperemos que ya esta semana esa transferencia sea realizada.

Como siguiente punto, recordar que estaríamos convocando a la Comisión de Obras Públicas para este miércoles a las 5 de la tarde y vamos a buscar el espacio para tener el informe de la Comisión de Asuntos Ambientales.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos del lunes veintiuno de junio del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**